ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No 74 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024	
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PODAS ARBOREAS PARA VIAS, PARQUES Y AREAS DE USO COMUN CON LA PRESENCIA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE REDES Y LUMINIARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.**
CONTRATISTA:	**ECOAMBIENTALES U.R S.A.S**
NIT:	901.079.893-9
REPRESENTANTE LEGAL	LIBY YALEXI REYES CHILATRA
CÉDULA CIUDADANÍA:	1.110.481.679
SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO MURILLO QUIMBAYO
PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución de esta contratación será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO o hasta agotar el presupuesto, sin que este supere el 31 de diciembre de 2024, contados partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas), por tal razón, el inicio se contará cuando se cumplan estos requisitos.
ACTA DE JUSTIFICACIÓN	N/ A
ACTA DE ADICIÓN	N/ A
ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIA N°01	N/ A
ACTA JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIA N°02	N/ A
OTRO SI N°01	N/ A
OTRO SI N°02	N/ A
ACTA DE SUSPENSIÓN N.°	N/ A
ACTA DE REINICIO N°01	N/ A

ACTA DE REINICIO N°03	N/ A
ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE PRORROGA N°01	N/ A
ACTA DE PRORROGA N°02	N/ A
FECHA SUSCRIPCIÓN:	2024/12/02
FECHA INICIACIÓN:	2024/12/02
FECHA DE TERMINACIÓN:	2024/12/31
VALOR INICIAL:	$75.000.000,00
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL:	$75.000.000,00

En la ciudad de El Espinal a los Dieciséis (16) días del mes de Abril del 2026, se reunieron el doctor **ALVARO ANDRES BUITRAGO CADAVID,** como gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P., quien en adelante se denominará **EAAA E.S.P.** y **GUSTAVO ADOLFO MURILLO QUIMBAYO** Director de Alumbrado Público código 009 Grado 06, en calidad de supervisora y por la otra parte **ECOAMBIENTALES U.R S.A.S**, con NIT 901.079.893-9, representada legalmente por **LIBY YALEXI REYES CHILATRA** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.481.679**,** en su calidad de **CONTRATISTA**, para liquidar bilateralmente el contrato No 74 del 02 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1. Entre **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.**, con NIT 890.704.2047-7, representada legalmente por **ALVARO ANDRES BUITRAGO CADAVID** identificado con la cedula de ciudadanía No 94.410.951 de Cali (Valle del Cauca), se suscribió el Contrato de Prestación de servicios N° 74 de 2024, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PODAS ARBOREAS PARA VÍAS PARQUES Y AREAS DE USO COMUN CON LA PRESENCIA DE ALUMBRADO PUBLICO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE REDES Y LUMINIARIAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL".**

2. El día 20 noviembre de 2024, se expide un certificado de disponibilidad presupuestal No. 700 por un valor de setenta y cinco millones de pesos ($75,000.000.00) IVA incluido., 23202020052002 Convenio Alumbrado P) 2.3.2.02.02.005 Asociados a la Operación, serial 1724369.

3. El día 30 de diciembre de 2024, se efectuó la devolución de la suma $ 30.000 no ejecutados del valor del contrato y por incorporar al presupuesto de la vigencia según el certificado No. 1724369.

4. De acuerdo con lo estipulado en el Manual de contratación por medio de contratación directa, dio origen al contrato y en este documento el plazo de ejecución se contabiliza a partir de la fecha en que se suscribió el Acta de Inicio y esta fue suscrita el día dos (02) de diciembre de 2024 y la fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

5. El Registro Presupuestal No 1159 se expidió 02 de diciembre de 2024 por un valor de setenta y cinco millones de pesos ($75,000.000.00) IVA incluido., Rubro 2.3.2.02.02.005.20.02-120 - Asociados a la Operación - Alumbrado, serial 1751410, por lo tanto, se pagaron los correspondientes derechos de legalización del contrato, se cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y se dio vía libre a la suscripción del acta de inicio y ejecución del contrato de prestación de servicios No 74-2024.

6. El día 02 de diciembre de 2024 se dio inicio al contrato No 74-2024 con todos los pagos de impuestos y legalización. Dicha liquidación corresponde al 5.2 % del valor facturado antes de IVA. Lo anterior se relacionada en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	No RECIBO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRO-ADULTO MAYOR **(4%)**	2025000016	09 de enero de 2025.	$ 2.520.000
PRO-CULTURA **(1%)**	2025000017	09 de enero de 2025.	$630.000
PRO-DEPORTES Y RECREACIÓN **(0,2%)**	2025000018	09 de enero de 2025.	$ 126.000
VALOR TOTAL ESTAMPILLAS PAGADAS			**$ 3.276.000**

VALOR TOTAL EJECUTADO Y FACTURADO POR EL CONTRATISTA

En el desarrollo del contrato se suscribió 1 acta de supervisión, valores relacionados en el siguiente cuadro, el cual incluye la fecha de suscripción y su correspondiente valor incluido el IVA, comprobante de egreso y fecha de pago:

ACTA	FACTURA	VALOR FACTURADO	No. DE EGRESO	FECHA
No. 1	FELR-33	$74.970.000	000542	17 de febrero de 2025.

GARANTÍAS

Que se constituyeron las garantías exigidas, en las siguientes condiciones:

CLASE DE GARANTÍA:	**CUMPLIMIENTO**		
PÓLIZA N°	**48-46-101003733**		
ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	INICIO	**VENCE**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**02 de diciembre de 2024**	**30 de junio de 2025.**	**$15.000.000**
CALIDAD DEL SERVICIO	**02 de diciembre de 2024**	**31 de diciembre de 2025.**	**$15.000.000**
PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, E INDEMCIONES LABORES.	**02 de diciembre de 2024**	**31 de diciembre de 2027.**	**$3.750.000**

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. De acuerdo con los informes de supervisión, certificó que el contratista cumplió con el objeto del contrato y con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Cabe mencionar que, dentro del presupuesto asignado al presente contrato, no se ejecutaron $30.000, razón por la cual se generó una devolución por dicho valor no cobrado. Es importante precisar que el contrato se estableció bajo la modalidad de monto agotable, cuyas condiciones técnicas fueron definidas de manera que el valor se iba ejecutando progresivamente, conforme surgían las necesidades en el marco de dichas condiciones. Al momento de realizar el último pago correspondiente al informe final, se evidenció que las cantidades facturadas arrojaron un excedente de $30.000,motivo por el cual no fue ejecutado.

BALANCE FINANCIERO

1. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del Contrato de Prestación de servicios No. 74 de 2024, el resumen financiero se detalla a continuación:

VALOR INICIAL	$75.000.000.00		
VALOR ADICION No. 1	N/A		
VALOR NO EJECUTADO		$30.000.00	
VALOR EJECUTADO		**$**74.970.000.00	
VALOR PAGADO			**$**74.970.000.00
SALDO A FAVOR DE LA EAAA E.S.P.			$30.000.00
SUMAS IGUALES	**$75.000.000.00**	**$75.000.000.00**	**$75.000.000.00**

CLÁUSULAS

1. Liquidar bilateralmente el contrato N° 74-2024, suscrito entre la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P. y ECOAMBIENTALES U.R S.A.S,** con NIT 901079893-9, representada legalmente por **LIBY YALEXI REYES CHILATRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.110.481.679 de Ibagué, de conformidad con el acta y los documentos enunciados con anterioridad.

2. Declarar que el día 20 noviembre de 2024, se efectuó la devolución de la suma TREINTA MIL PESOS ($ 30.000) no ejecutados del valor del contrato a favor de la entidad liberados del certificado de disponibilidad presupuestal No. 700, 23202020052002 Convenio Alumbrado P) 2.3.2.02.02.005 Asociados a la Operación, serial 1724369.

3. El día 30 de diciembre de 2024, se efectuó la devolución de la suma $ 30.000 no ejecutados del valor del contrato y por incorporar al presupuesto de la vigencia según el certificado No. 1724369

4. Acordar que en la presente acta de liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al presente contrato.

5. El supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutadas y recibidas a entera satisfacción por parte de la empresa.

6. El contratista declara que la empresa cumplió con todas sus obligaciones contractuales y por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra ella, en relación con el contrato y la presente liquidación.

7. El supervisor del contrato certifica que verificó el cumplimiento por parte del contratista del pago total por concepto de estampillas causadas por la suscripción del contrato

8. Declarar a paz y salvo a las partes contratantes por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato.

En constancia se firma en El Espinal – Tolima, a los 24 ABR 2026 por quienes en ella intervinieron.

ÁLVARO ANDRÉS BUÍTRAGO CADAVID
GERENTE EAAA DE EL ESPINAL E.S.P

ECOAMBIENTALES U.R S.A.S
R.L LIBY YALEXI REYES CHILATRA
CONTRATISTA

GUSTAVO ADOLFO MURILLO QUIMBAYO
SUPERVISOR

Proyectó: Gustavo Adolfo Murillo Quimbayo- Director Alumbrado Público
Revisó aspectos jurídicos: Alexi Esperanza Moreno Galindo/Jefe Oficina Asesora Juridica.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
09-02-2021	Emisión original del formato.	01
17-03-2021	Inclusión casilla Otro sí.	02
02-03-2022	Inclusión casillas suspensión, reinicio de contrato y cuadro de control de cambios.	03
20-01-2022	Actualización formato y codificación	04
18-03-2024	Actualización formato y codificación con cambio de logo	05
30-10-2025	Actualización formato y codificación	06